



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2023-108

VISTO:

Lo informado por la Decana de la Facultad de Farmacia, en nota F. N°240/2023, de 26.07.2023, mediante la cual comunica la designación de la Dra. Claudia Pamela Radojkovic Navarro como Vicedecana de esa Facultad; la declaración efectuada por la Sra. Radojkovic Navarro respecto del cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de Personal; lo señalado en el Decreto U. de C. N°2020-147 de 22.09.2020 y N°2022-048 de 21.04.2022 y lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación

DECRETO:

1. Nómbrase como Vicedecana de la Facultad de Farmacia, a la Sra. **CLAUDIA PAMELA RADOJKOVIC NAVARRO**, a contar del 1 de agosto de 2023, quien durará en el cargo mientras cuente con la confianza de la Decana o ésta cumpla su periodo.
2. La Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios que correspondan.

Transcribábase electrónicamente: a la interesada; a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios; de la Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCIÓN, 31 de julio de 2023.

**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

**MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL**

CSV/CRP.

